



FORMATO AVISO DE LIMITACIÓN A MIPYMES

PROCESO DE CONTRATACIÓN NRO [MC-MGN-CLPE-037-2026](#)

OBJETO: CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE BIENES MUEBLES, ENSERES, MAQUINARIA, EQUIPO, TRANSPORTE Y/O SOFTWARE ASOCIADOS A TECNOPARQUE NODO MAGDALENA.

En el marco del proceso de selección de Mínima Cuantía del epígrafe y dando cumplimiento a lo exigido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y en dando cumplimiento al cronograma del proceso; el SENA informa a todos los interesados del proceso mediante el presente AVISO que una vez verificada la plataforma transaccional de Contratación Pública SECOP II se constató por parte de la entidad que se recibieron solicitudes de limitación por parte de los siguientes oferentes:

Solicitudes a MiPymes con domicilio en el Distrito de Santa Marta:

1. IVEGE SAS - recibida por referencia de mensaje CO1.MSG.10134002 - CUMPLE.
2. RU SERVICOSTA SAS- recibida por referencia de mensaje CO1.MSG.10134024 - CUMPLE
3. DIVERSIFICACION EMPRESARIAL INDUSTRIAL SAS- recibida por referencia de mensaje CO1.MSG.10134828 - CUMPLE

Solicitudes a MiPymes Nacionales

1. DOTARIUM S.A.S. recibida por referencia de mensaje CO1.MSG.10132476 – CUMPLE

En el evento que se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme, se considerará causal de rechazo todos los oferentes diferentes a esta naturaleza en observancia a lo establecido en artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 el cual modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad a lo anterior, el proceso MC-MGN-CLPE-037-2026, **será limitado** a **MiPymes con domicilio en el Distrito de Santa Marta**. Así las cosas, se dará continuidad al mismo conforme al cronograma que se encuentra publicado en la plataforma SECOP II.



Se hace necesario traer a mención que la decisión de limitar o no territorialmente es una facultad discrecional, de manera que la entidad contratante valorará si es oportuno y conveniente adoptarla. Sin embargo, aunque la discrecionalidad implica una elección administrativa, no puede ser una decisión irracional o arbitraria, es por ello por lo que en el caso en concreto se tiene en cuenta las solicitudes y lo establecido en el análisis de sector.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA, UNA VEZ LEÍDO Y ACEPTADO POR QUIENES EN ELLA INTERVINIERON, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II. LA FECHA DEL DOCUMENTO SERÁ LA QUE CONSTE EN LA REFERIDA PLATAFORMA, UNA VEZ SE SURTA EL RECONOCIMIENTO POR LAS PARTES

Anexo limitaciones.

Ver

Todos

Nuevo

En edición

Selección

Buscar mensajes

Buscar

(Búsqueda avanzada)

Todos los mensajes

Desde	Tipo	Referencia	Asunto	Archivos	Fecha	Estado
<div><div></div><div>DIVERSIFICACION EMPRESARIAL INDUSTRIAL SAS</div></div>	General	CO1.MSG.10134828	LIMITACION	<div></div>	15 horas de Tiempo transcurrido (26/10/2026 7:30:04 PM UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	<div><div></div><div>Leídas</div><div>Detalle</div></div>
<div><div></div><div>R U SERVICOSTA S.A.S.</div></div>	General	CO1.MSG.10134924	SOLICITUD LIMITACION MIPYME SANTA MARTA	<div></div>	17 horas de Tiempo transcurrido (26/10/2026 9:26:35 PM UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	<div><div></div><div>Leídas</div><div>Detalle</div></div>
<div><div></div><div>IVEGE SAS</div></div>	General	CO1.MSG.10134902	SOLICITUD DE LIMITACION AL MIPYME SANTA MARTA	<div></div>	17 horas de Tiempo transcurrido (26/10/2026 9:23:17 PM UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	<div><div></div><div>Leídas</div><div>Detalle</div></div>
<div><div></div><div>DOTARIUM S.A.S.</div></div>	General	CO1.MSG.10132476	SOLICITUD DE LIMITACIÓN A MIPYMES NACIONAL	<div></div>	19 horas de tiempo transcurrido (26/10/2026 3:19:15 PM UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	<div><div></div><div>Leídas</div><div>Detalle</div></div>